

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20100105300**

Clase de Proceso: *Divisorio.*
Demandante: *Gloria Nelly Valdez Arévalo.*
Demandados: *Luis Rey Valdez Arévalo y otros.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito que antecede y por ser procedente, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 y 452 del C. G.P., **DISPONE:**

Señalar la hora de las 08:30 del día 02 del mes de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble objeto del proceso.

Se trata de un bien inmueble ubicado en la Kra 12 B # 26 A -26 Sur (dirección catastral) del barrio San José de la localidad Rafael Uribe, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40054620. Cuyo avalúo asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$416.020.500).

Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que corresponde a (\$291.214.350); previa consignación del 40% del mismo avalúo.

La licitación comenzará en la hora y fecha programada y no se cerrará sino habiendo transcurrido por lo menos una (1) hora (artículo 452 C.G.P.)

Por secretaría fíjese el aviso de remate en el microsítio del juzgado.

El interesado ha de acreditar la publicación de rigor en un periódico de amplia circulación en el lugar, y en una radiodifusora local. Antes de dar inicio a la subasta, alléguese la copia informal del diario donde aparezca la constancia de su publicación y la de la transmisión radial. Así mismo deberá allegar certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para el remate (artículo 450 y ss del C.G.P.).

Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, la **diligencia de remate se**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación **Microsoft Teams**. Lo anterior, con el objeto de garantizar el acceso a la administración de justicia conforme lo contemplan los artículos 4 y 95 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 103 del Código General del Proceso, por lo tanto, se establecen los siguientes lineamientos:

1.- Se hace indispensable que se incluya dentro de la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el correo del juzgado [_cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) - y la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la misma, lo anterior a efecto de garantizar la participación de los futuros postores.

2.- Los postores interesados en la almoneda deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.

3.- Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviará al correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevará a cabo virtualmente mediante videoconferencia por intermedio de la aplicación Microsoft Teams, software que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

Se sugiere a las partes y postores que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

4.- Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, continuando ya con el trámite previsto por la norma procesal, el cual no ha tenido variación alguna.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d8cd116cf7598cec2cb6082c953eed171cc9f1ef487aaba512e45b25d4079b**

Documento generado en 16/04/2021 07:05:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**